



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD HÍDRICA
GERENCIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Solicitud MARN UAIP-2023-00306

Información solicitada:

"Listado actualizado, de los sitios autorizados para la captación, eliminación y disposición final de la lámina de asbestos cemento y fibrocemento. Esto, con motivo de conocer el lugar indicado para su recepción, para ser trasladadas. Además de conocer si se debe llenar un formulario previamente y de ser así, si me lo puede proporcionar. También, una última consulta, si las losetas de cielo falso, al ser de fibrocemento, ¿se encuentra en la lista de desechos peligrosos?"

Respuesta:

En atención a la solicitud UAIP-2023-00306, recibida en la Gerencia de Residuos Sólidos y Peligrosos con fecha 20 de diciembre de 2023 en la cual solicita se proporcione el listado de sitios autorizados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales para la disposición final residuos de láminas de asbesto y fibrocemento.

Conforme al artículo 23 del Reglamento Especial en Materia de Sustancias, Residuos y Desechos Peligrosos, se consideran dentro de las categorías de desechos peligrosos aquellos que tengan como constituyente asbesto (polvo y fibras), por lo que el riesgo de exposición al contaminante estará presente por el desprendimiento de fibras y polvos peligrosos una vez alterada esta matriz en operaciones de quebrado, molida, corte, perforación, etc.

Conforme se establece en el artículo 24 del mismo Reglamento Especial, la responsabilidad del manejo y disposición final de los desechos peligrosos corresponde al titular de la actividad, obra o proyecto; sin embargo, conforme lo establece su artículo 31, los servicios para el manejo de desechos peligrosos, en cualesquiera o en todas sus fases, podrán ser prestados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, constituidas y autorizadas para tal actividad, y debidamente registradas ante las autoridades competentes. En tal sentido, los servicios de eliminación de los desechos peligrosos deben ser contratados por los titulares de los desechos peligrosos. Sin

embargo, a la fecha, este Ministerio no posee registros de actividades con Permiso Ambiental para brindar los servicios de disposición final de desechos que tengan como constituyente asbesto (polvo y fibras), por lo tanto, la actividad de desmontaje y disposición final de láminas a base de asbesto deberá contar con un Permiso Ambiental, por lo que el titular deberá de presentar a este Ministerio el formulario ambiental que esta requiera con la información que se solicite dentro del Sistema de Evaluación Ambiental (<https://sea.marn.gob.sv/>).

En el caso particular de los residuos de losetas de fibrocemento, generados por el reemplazo, construcción o demolición de cielos falsos residenciales son considerados por el artículo 28 literal "b" de la Ley Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje como Residuos de Manejo Especial (RME) que por sus características de gran volumen, difícil en su manejo, tamaño y composición, requieren de una gestión con características diferentes a las convencionales consideradas en el servicio de recolección municipal. Para su disposición final, a continuación, se proporciona la información pertinente de las actividades con Permiso Ambiental para la recepción de material de descapote y ripio:

Resolución MARN No. 3899-1069-2009

Proyecto "CANTERA LA FLORIDA ARRIMER"

Ubicación: km 33 ½ de la carretera que conduce a Jayaque, municipio de Jayaque, departamento de La Libertad.

Contacto telefónico: +503 7729 7447

Atentamente,

